



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 288 -2017-SUNARP/SG

Lima, 18 DIC. 2017

Visto, el Informe N° 194-2017-SUNARP/OGA, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 1839-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1099-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Sunarp, a través del Informe N° 194-2017-SUNARP/OGA solicita permiso por los días 15 y 18 de diciembre del presente año, siendo necesario encargar las funciones de su cargo por dicho periodo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo con el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 1839-2017-SUNARP/OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central se dispone de los recursos presupuestales necesarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Actividad 5.000276 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para atender el encargo de funciones solicitado;

Que, mediante Informe N° 1099-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente encargar las funciones de la Oficina General de Administración toda vez que lo solicitado cumple los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, *Ley del Procedimiento Administrativo General*, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 15 de diciembre de 2017, las funciones de Jefe de la Oficina General de Administración a la señora Mónica Meza Anglas, Jefa de Abastecimiento de la Sunarp, hasta el 18 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
Sunarp